

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 1 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0007-2026

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE CONSTRUCCION

**MODALIDAD: OBRA NUEVA N° 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021,
EN CUANTO A LA ACLARACIÓN NOMENCLATURAS DEL IGAC Y DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS.**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, VITRUVIUS S.A.S, identificada con Nit N° 901.476.573-1, y quien actúa en calidad de representante legal la señora **ELBA MARITZA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.326.725 de Cúcuta, solicitó corrección de las nomenclaturas del IGAC y de INSTRUMENTOS PUBLICOS del predio identificado con el código catastral N° 01-01-0175-0068-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en **CARRERA 3 N° 5 – 200 LT 17 MZ B URB COLINAS CAMPESTRE** y matrícula inmobiliario. **N° 260-322873**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) **CARRERA 3 N° 5 – 206 URBANIZACIÓN COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B**

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **N° 54874-0-21-0406**, mediante la cual, se concede **LICENCIA DE**

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 2 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA, a nombre de **VITRUVIUS S.A.S**, identificada con Nit N° 901.476.573-1, y quien actúa en calidad de representante legal la señora **ELBA MARITZA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.326.725 de Cúcuta.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 28 de septiembre de 2026, **VITRUVIUS S.A.S**, identificada con Nit N° 901.476.573-1, y quien actúa en calidad de representante legal la señora **ELBA MARITZA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.326.725 de Cúcuta. presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que en la **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA N° 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, se corrige nomenclaturas del IGAC: CARRERA 3 N° 5 – 206 LT 17 MZ B URB COLINA CAMPESTRE y de INSTRUMENTOS PUBLICOS CARRERA: 3 N° 5 – 206 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B, y **LO CORRECTO es:** IGAC: CARRERA 3 N° 5 – 200 LT 17 MZ B URB COLINAS CAMPESTRE y de INSTRUMENTOS PUBLICOS CARRERA: 3 N° 5 – 200 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que en la **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA**, conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución **No 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 3 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: aclarar en la **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA No 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, las nomenclaturas del IGAC Y DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ES: IGAC: CARRERA 3 N° 5 – 200 LT 17 MZ B URB COLINAS CAMPESTRE y de INSTRUMENTOS PUBLICOS CARRERA: 3 N° 5 – 200 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se incluye en **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA No 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, la siguiente aclaración:
las nomenclaturas del IGAC Y DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ES: IGAC: CARRERA 3 N° 5 – 200 LT 17 MZ B URB COLINAS CAMPESTRE y de INSTRUMENTOS PUBLICOS CARRERA: 3 N° 5 – 200 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a las nomenclaturas del IGAC Y DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ES: IGAC: CARRERA 3 N° 5 – 200 LT 17 MZ B URB COLINAS CAMPESTRE y de INSTRUMENTOS PUBLICOS CARRERA: 3 N° 5 – 200 URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE LOTE 17 MANZANA B, dentro de la **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA No 54874-0-21-0406 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodriguez	Técnico administrativo de sub. Control Urbano
Revisó:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Auxiliar administrativo de sub. Control Urbano
Aprobó:	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 4 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

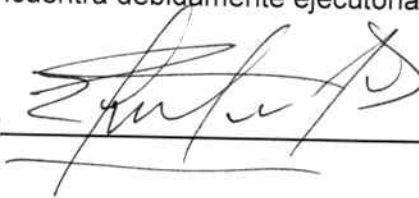
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 29 de septiembre de 2026, se hizo presente acto **VITRUVIUS S.A.S**, identificada con Nit N° 901.476.573-1, y quien actúa en calidad de representante legal la señora **ELBA MARITZA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.326.725 de Cúcuta, Para notificarse personalmente de la auto aclaratorio **N°0007-2026** calendada el día 29 de septiembre de 2026, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 29 de septiembre de 2026

El compareciente



Notificó



LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ

Técnico Administrativo de Control Urbano